

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO

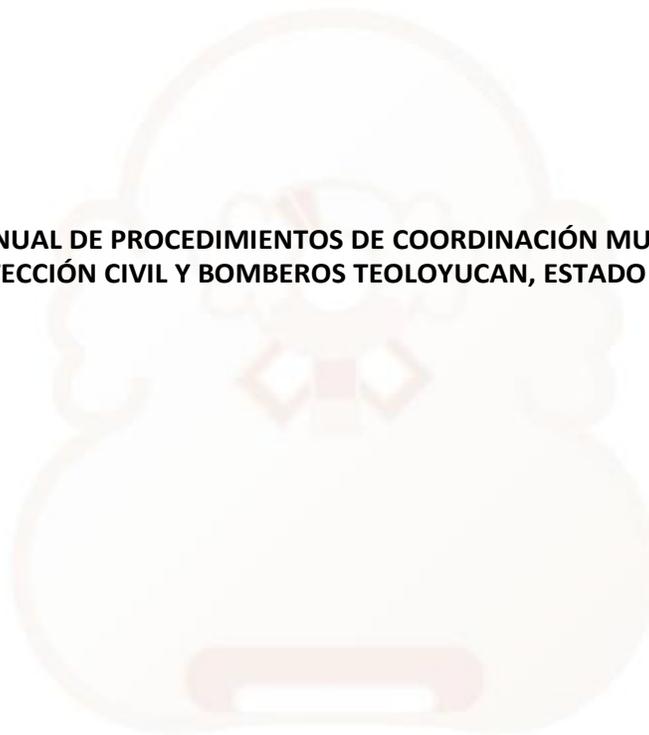
**JUNIO 2025**



**TELOYUCAN**  
Transformación con VISIÓN  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**





**TEOLOYUCAN**  
Transformación con VISIÓN  
2025 - 2027

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> II

## ÍNDICE

**Pág.**

<b>Presentación</b>	<b>III</b>
<b>Objetivo General</b>	<b>IV</b>
<b>Relación de Procesos y Procedimientos</b>	<b>VI</b>
<b>Descripción de los Procedimientos</b>	<b>VII</b>
1. Atención de emergencias Prehospitalarias	T00/1-9
2. Atención de emergencias urbanas	T00/2-9
3. Dictamen de Condiciones de Seguridad de Protección Civil	T00/3-15
<b>Simbología</b>	<b>VIII</b>
<b>Registro de Ediciones</b>	<b>X</b>
<b>Distribución</b>	<b>XI</b>
<b>Validación</b>	<b>XII</b>
<b>Créditos</b>	<b>XIII</b>

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> III

## PRESENTACIÓN

La sociedad Teoloyuquenses exige a su gobierno un compromiso tangible para mejorar su calidad de vida y prosperidad. Esto se traduce en la necesidad de un gobierno cercano, responsable y efectivo.

Por ello, el Gobierno del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, gobierno municipal de Teoloyucan está trabajando para construir un modelo de gestión eficiente y orientado a resultados. Los pilares fundamentales de este enfoque son.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humanos, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Edición:** Primera

**Fecha:** Junio de 2025

**Código:** T00

**Página:** IV

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, en materia de atención de emergencias prehospitalarias, atención de emergencias urbanas, así como la inspección de medidas de seguridad, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo, a través de un Manual de Procedimientos.

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a las personas servidoras públicas responsables de su ejecución.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Edición:** Primera

**Fecha:** Junio de 2025

**Código:** T00

**Página:** VI

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Proceso:**

- Atención de emergencia prehospitalarias. De la recepción del llamado de auxilio a la atención de la ciudadanía

Procedimientos:

- Recepción de llamado de emergencia
- Atención de la emergencia
- En su caso si se requiere traslado de paciente a unidad médica para su atención si es una emergencia.

- Atención de emergencia urbanas. De la recepción del llamado de auxilio a la atención de la ciudadanía

Procedimientos:

- Recepción de llamado de emergencia
- Atención de la emergencia
- En su caso de que la emergencia rebasé la capacidad municipal, se solicita el apoyo de las autoridades estatales o federales.

- Expedición de Dictamen de Condiciones de Seguridad de Protección Civil a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

- Recepción de solicitud de Dictamen emitido por establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
- Revisión de Programa Especifico de Protección Civil actualizado conforme a la NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL NTE-001- CGPC-2016.
- Verificación de las condiciones de seguridad conforme a lo expresado en su programa; o bien conforme a su nivel de riesgo.
- Expedición de Dictamen de Condiciones de Seguridad de Protección Civil a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Edición:** Primera

**Fecha:** Junio de 2025

**Código:** T00

**Página:** VII

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS. Es la atención de emergencias prehospitalarias que se susciten por algún incidente o bien por algún padecimiento.





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	1 de 9

**PROCEDIMIENTO:**

Atencion de emergencias prehospitalarias.

**OBJETIVO:**

Auxiliar a la ciudadanía de manera rápida, eficiente, eficaz y profesional, en caso de suscitarse alguna emergencia provocada por cualquier fenómeno perturbador dentro de la demarcación municipal.

**ALCANCE:**

Los servicios de emergencias abarcan todos aquellos atendidos por el personal paramédico adscritos a la coordinación que son provocados por cualquier agente perturbador: hidrometeorológico, geológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	2 de 9

**REFERENCIAS:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículo 4. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024. Reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil. Capítulo I Disposiciones Generales. Artículo 5 fracción I; Artículo 16. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014,
- Ley General de Salud. TÍTULO CUARTO Recursos Humanos para los Servicios de Salud CAPÍTULO I Profesionales, Técnicos y Auxiliares. Artículo 79, segundo párrafo. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- NOM-034 -SSA3-2013. fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta norma, en cumplimiento al Acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud. 19 de diciembre de 2012,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capítulo Octavo. De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Artículo 142 y 144. Última reforma Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de mayo de 2024.
- Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México. Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Primero. Del Objeto de la Ley. Artículo 6, artículo 7, fracción I. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2021.

**RESPONSABILIDADES:**

**Jefe de turno** es responsable de vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía, sea eficaz y eficiente en caso de que la capacidad de respuesta sea superada, notificar al Titular de la coordinación y este a su vez al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

**Radio-Operador** es responsable de atender las llamadas telefónicas de auxilio las solicitudes de servicios de emergencias y despachar

**Personal Operativo:**

**Personal operativo de unidades de emergencia pre hospitalaria** (Paramédicos) es responsable de la atención de emergencias pre hospitalarias comprende la realización de actos encaminados a proteger la vida de las personas y consiste en la atención y estabilización del paciente traumatismos, quemaduras, fracturas, heridas, intoxicaciones, hemorragias, enfermedades súbitas; trasladándolo luego, con soporte básico de vida, a un centro Médico

**Personal operativo de la unidad de emergencias urbanas** es responsable de extinguir Incendios, fugas de gas, remover panales, poda y tala de Árboles, evacuación de inmuebles, rescates, inundaciones, choques, volcaduras, retiro de cables caídos, prever para evitar riesgos a la ciudadanía.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	3 de 9

### **DEFINICIONES:**

**Ambulancia:** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

**Atención médica prehospitalaria:** a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

**Auxilio:** respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Bombero.** Servidor público miembro de un Cuerpo de Bomberos, que atiende la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente especializado en labores de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como factor de disuasión, coerción o represión de la protesta social, ni manipulado directa o indirectamente para beneficiar o perjudicar a involucrados en alguna situación de riesgo o daño

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

**Emergencia:** A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Estación.** Instalación táctica - operativa ubicada en zonas estratégicas de los Municipios y de la Entidad, para la realización de las funciones de los Cuerpos de Bomberos.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2024
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	4 de 9

**Falsa Alarma.** Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de algún cuerpo de bomberos o alguna corporación afín.

**Fenómeno Perturbador:** a los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

**Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.

**Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** a la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.

**Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

**Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

**Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 5 de 9

Llamada Falsa: Llamada de alerta de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de algún cuerpo de bomberos.

Paciente ambulatorio: a todo aquel usuario de servicios de atención médica que no necesite hospitalización.

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundante.

Técnico en atención médica prehospitalaria: al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica. Los técnicos en urgencias médicas, los técnicos en emergencias médicas, los técnicos en atención médica prehospitalaria y otros análogos, son equivalentes para los fines de esta norma, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria.

### **INSUMOS:**

- Papelería: formatos impresos de parte de servicio Prehospitalario, formato de parte de servicio de bomberos, resguardos de unidades.
- Combustible: Diesel, gasolina
- Material de insumos para Ambulancia: Agua oxigenada, guantes, jeringas (20, 10, 5 y 3 ml.), equipo de venoclisis, catéter (calibre 14, 17, 18, 20, 22, 24), Tegaderm, ligaduras, soluciones (fisiológica, Hartman, glucosa), gasas, oxígeno medicinal, mascarilla con reservorio adulto, mascarilla con reservorio pediátrico, puntas nasales adulto, puntas nasales pediátrico, tiras reactivas, lancetas, cubrebocas, cubrebocas KN-95, TYVEK, vendas (5,7,10,15, 30 cm), pañal adulto, sabanas térmicas.
- Equipo de ambulancia: oxímetro adulto y pediátrico, Baumanómetro adulto y pediátrico, glucómetro, estetoscopio, araña, lámpara, inmovilizadoras craneales, riñón, tanque de oxígeno portátil y fijo, cánulas orofaríngeas, cánulas nasofaríngeas, juego de férulas, camilla marina, camilla rígida, collarines (chico, mediano y grande), DEA.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	6 de 9

### **RESULTADOS:**

Partes de servicio (Pre hospitalario o de Bombero) generada de cada atención pronta, eficiente y eficaz de la emergencias prehospitalarias a paciente con padecimientos clínicos o traumatológicos.

### **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Solicitud de apoyo de traslado aéreo de paciente en caso de ser necesario a Grupo Relámpagos Estado de México o del Jaguar del Municipio de Ecatepec.
- Solicitud de recepción de pacientes a Unidad de Hospitalización.
- Procedimientos Inherentes a la Atención de Emergencias Pre hospitalarias.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	7 de 9

### **POLÍTICAS:**

- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México, deberá verificar que personal que se contrate para proporcionar servicios prehospitalarios de urgencias se encuentre capacitado y certificado conforme al Estándar de Competencia EC0307.01 Atención prehospitalaria nivel básico.
- Sin excepción alguna el trato a la ciudadanía, deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional, y realizar el llenado del Parte de servicio que corresponda.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 8 de 9

**DESARROLLO:**

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRE HOSPITALARIAS

**PROCEDIMIENTO:**

NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO Y ACTIVIDAD
1	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Radio operador: recepción de llamada de auxilio de la Ciudadanía e informa al jefe de turno el tipo de emergencia y la ubicación de la misma.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Jefe de turno: designa unidad de emergencia y personal operativo que cubrirá el servicio
3	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Personal de atención de emergencias Prehospitalarias Avanza al lugar de la emergencia.
4	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Personal de atención de emergencias Prehospitalarias Emergencia pre hospitalaria: realiza una valoración inicial, valoración secundaria, aplica tratamiento acorde a la valoración realizada: si el paciente se encuentra en estado estable se atiende en el lugar; y si el estado del paciente es crítico se traslada a unidad Hospitalaria, vía terrestre en unidades prehospitalarias del municipio o aérea. con apoyo de las unidades del grupo relámpagos o del jaguar del Municipio de Ecatepec, lo anterior dependiendo de la prioridad del paciente.
5	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Personal de atención de emergencias Prehospitalarias o Retorna a base central de la coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, o sub bases (Modulo de San Bartolo, o Clínica Zimapán).
6	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Radio operador: Anota en Bitácora la hora de llegada, así como las novedades plasmadas en el parte de servicio pre hospitalario o de Bomberos.
7	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Coordinador: Vigilar que todo el procedimiento se haga en tiempo y forma.

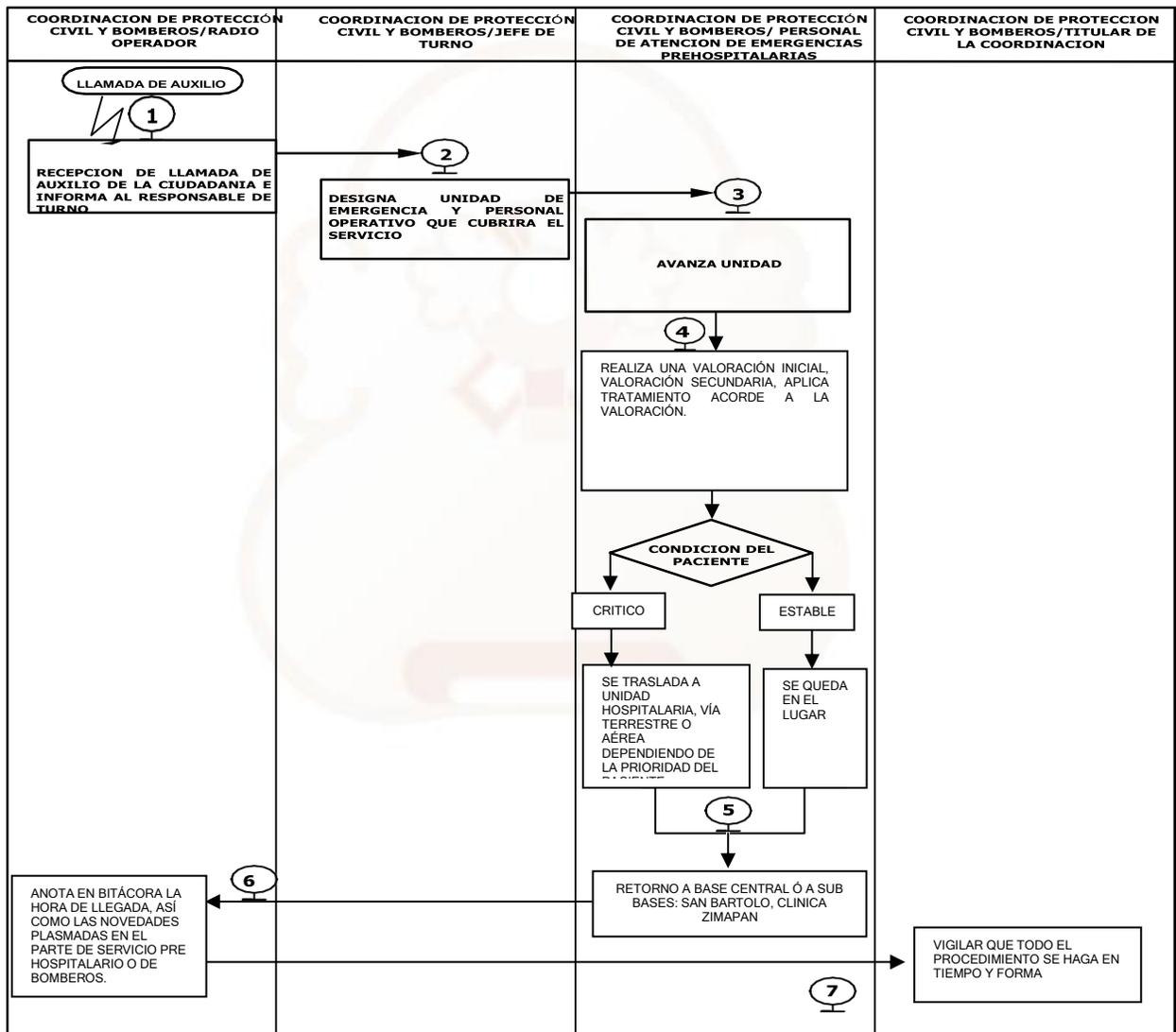


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Edición:** Primera  
**Fecha:** Junio de 2025  
**Código:** T00

**DIAGRAMACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO: ATENCION DE EMERGENCIAS PRE HOSPITALARIAS**





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 1-15

### **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS. Es la atención de emergencias causadas por cualquier fenómeno perturbador natural o antropogénico que pueda afectar la integridad física, patrimonial o del medio ambiente.





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
		T00
	<b>Página:</b>	1 de 15

**PROCEDIMIENTO:**

Atencion de emergencias urbanas.

**OBJETIVO:**

Auxiliar a la ciudadanía de manera rápida, eficiente, eficaz y profesional, en caso de suscitarse alguna emergencia provocada por cualquier fenómeno perturbador dentro de la demarcación municipal.

**ALCANCE:**

Los servicios de emergencias abarcan todos aquellos atendidos por el personal de Bomberos adscritos a la coordinación que son provocados por cualquier agente perturbador: hidrometeorológico, geológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	2 de 15

**REFERENCIAS:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículo 4. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024. Reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil. Capítulo I Disposiciones Generales. Artículo 5 fracción I; Artículo 16. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014,
- Ley General de Salud. TITULO CUARTO Recursos Humanos para los Servicios de Salud CAPITULO I Profesionales, Técnicos y Auxiliares. Artículo 79, segundo párrafo. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- NOM-034 -SSA3-2013. fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta norma, en cumplimiento al Acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud. 19 de diciembre de 2012,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capitulo Octavo. De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Artículo 142 y 144. Última reforma Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 24 de mayo de 2024.
- Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México. Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Primero. Del Objeto de la Ley. Artículo 6, artículo 7, fracción I. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2021.

**RESPONSABILIDADES:**

**Jefe de turno** es responsable de vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía, sea eficaz y eficiente en caso de que la capacidad de respuesta sea superada, notificar al Titular de la coordinación y este a su vez al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

**Radio-Operador** es responsable de atender las llamadas telefónicas de auxilio las solicitudes de servicios de emergencias y despachar

**Personal Operativo:**

**Personal operativo de la unidad de emergencias urbanas** es responsable de extinguir Incendios, fugas de gas, remover panales, poda y tala de Árboles, evacuación de inmuebles, rescates, inundaciones, choques, volcaduras, retiro de cables caídos, prever para evitar riesgos a la ciudadanía.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	3 de 15

### **DEFINICIONES:**

**Ambulancia:** a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios.

**Atención médica prehospitalaria:** a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

**Auxilio:** respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Bombero.** Servidor público miembro de un Cuerpo de Bomberos, que atiende la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente especializado en labores de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como factor de disuasión, coerción o represión de la protesta social, ni manipulado directa o indirectamente para beneficiar o perjudicar a involucrados en alguna situación de riesgo o daño

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

**Emergencia:** A la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Estación.** Instalación táctica - operativa ubicada en zonas estratégicas de los Municipios y de la Entidad, para la realización de las funciones de los Cuerpos de Bomberos.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	4 de 15

**Falsa Alarma.** Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de algún cuerpo de bomberos o alguna corporación afín.

**Fenómeno Perturbador:** a los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

**Fenómeno Perturbador de Origen Geológico:** a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.

**Fenómeno Perturbador de Origen Hidrometeorológico:** a la calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos.

**Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

**Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

**Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 5 de 15

Llamada Falsa: Llamada de alerta de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de algún cuerpo de bomberos.

Paciente ambulatorio: a todo aquel usuario de servicios de atención médica que no necesite hospitalización.

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundante.

Técnico en atención médica prehospitalaria: al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica. Los técnicos en urgencias médicas, los técnicos en emergencias médicas, los técnicos en atención médica prehospitalaria y otros análogos, son equivalentes para los fines de esta norma, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria.

#### **INSUMOS:**

- Papelería: formatos impresos de parte de servicio Prehospitalario, formato de parte de servicio de bomberos, resguardos de unidades.
- Combustible: Diesel, gasolina
- Equipo para bomberos: bomba de achique, martillo de goma, pértigas, patas de cabra, barreta, extintores, palas, picos, marros, cuerdas, líneas de 1 ½, líneas de 2 ½, arnés, bandolas de gancho, chalecos de prevención, banderines, ganchos para víboras, chalecos salvavidas, machetes, hachas, Tomahawk, costales para reptiles, cizallas, impermeables completos, equipo térmico, llaves de acople, desarmadores, cinceles, llaves españolas, pinzas de presión, llaves Allen, llaves tor, stillson, arco con segueta, cables pasa corriente, perico, taquete, llave de gato, embudo, gata de cadena, mazo, pitón de 1 ½", pitón 1", equipo ERA, bifurcación 2 ½" y 1 ½", reducción 2 ½" y 1 ½", traficonos, ganchos de rescate, litros de espuma, mangueras verdes, orejeras, collarín philadelphia, hawaianas, martillo carpintero, férulas, motosierra, escaleras.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	6 de 15

### **RESULTADOS:**

Partes de servicio (Pre hospitalario o de Bombero) generada de cada atención pronta, eficiente y eficaz de las emergencias prehospititarias a paciente con padecimientos clínicos o traumatológicos, así como las emergencias urbanas provocadas por fenómenos perturbadores como lo son: los incendios de pastizal a casa habitación, inundaciones, choques, fugas de gas, panales de abejas o avispa, caída de árboles y cables

### **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Solicitud de apoyo de los niveles de gobierno estatal y/o federal en caso de que por magnitud exceden la capacidad de respuesta de la unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México.
- Procedimiento inherente a la atención de emergencias urbanas.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	7 de 15

### **POLÍTICAS:**

- El personal de Bomberos deberá estar actualizándose en su materia constantemente y contar con un registro de capacitaciones tomadas, certificados, experiencia, capacidades, competencias, habilidades desarrolladas, experiencia, y participación en extinción de incendios, en el centro de Adiestramiento de la Coordinación de Protección Civil y Gestión integral de Riesgo del Gobierno del Estado de México.
- Sin excepción alguna el trato a la ciudadanía, deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional, y realizar el llenado del Parte de servicio que corresponda.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	8 de 15

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS		<b>DESARROLLO:</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b>		
NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO Y ACTIVIDAD
1	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Radio operador: recepción de llamada de auxilio de la Ciudadanía e informa al jefe de turno el tipo de emergencia y la ubicación de la misma.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Jefe de turno: designa unidad de emergencia y personal operativo que cubrirá el servicio
3	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Personal de atención de emergencias urbanas Avanza al lugar de la emergencia.
4	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Realiza una valoración de la emergencia provocada por cualquiera de los fenómenos perturbadores y realiza las acciones correspondientes: retiro de riesgo (árboles en riesgo, postes y cables caídos), rescate de personas, rescate de animales, extinción de incendios, limpieza asfáltica en caso de derrame de combustible en percance vehicular, rescate de cuerpos, apoyo a la ciudadanía en caso de inundación. En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio o delegación, acudir a la instancia estatal o Federal correspondiente con la finalidad de controlar la emergencia.
5	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Personal de atención de emergencias urbanas retorna a base central de la coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan.
6	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Radio operador: Anota en Bitácora la hora de llegada, así como las novedades plasmadas en el parte de servicio pre hospitalario o de Bomberos.
7	Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan	Coordinador: Vigilar que todo el procedimiento se haga en tiempo y forma.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	10 de 15

### **MEDICIÓN:**

Indicadores para medir la eficiencia en las emergencias atendidas ante ocurrencias atendidas ante la ocurrencia de hechos perturbadores:

Número

$$\frac{\text{EMERGENCIA ATENDIDAS ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS PERTURBADORES}}{\text{EMERGENCIA REPORTADAS ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS PERTURBADORES}} \times 100 = \text{PORCENTAJE TOTAL DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS}$$

### **Registro de evidencias:**

- Los partes de servicio generados de cada atención brindada.

### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Formatos de parte de servicio prehospitalario
- Formato de parte de servicio de Bomberos



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	11 de 15

**FORMATO:**    FORMATOS DE PARTE DE SERVICIO PREHOSPITALARIO Y DE BOMBEROS

FORMATO: 01





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	13 de 15

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FORMATO PARTE DE SERVICIO DE  
BOMBEROS**

**FORMATO CON SU CLAVE 02**

**Objetivo:** En el se plasman todos los pormenores del auxilio se brindado.

**Distribución y Destinatario:** Fue realizado para uso del personal de Atención de Emergencias Urbanas (Bomberos).

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Datos generales	Se anotara los datos generales del servicio: fecha, hora de llamada, hora de llegada al lugar del servicio, hora de regreso a la base, tipo de reporte y ubicación del servicio, unidad y personal que atiende el servicio.
2.	Fenómeno perturbador	Se marcara con una (X) el fenómeno perturbador que origina el servicio.
3.	Tipo de auxilio que se presta	Se marcara con una (X) el tipo de auxilio que se brinda: arboles en riesgo, panales, incendio, postes y cables caídos.
4.	Fugas de gas	Se marcara con una (X) en la capacidad del recipiente de gas L. P. que presenta fuga
5.	Datos del servicio	Se describirá que se atiende, las acciones que se realizan.
6.	Vehículo automotor	En caso de tratarse de algún percance vehicular se marcara con una (X) el tipo de vehículo, tipo y marca, placas, color y nombre de operador.
7.	Autoridades presentes	En caso de que se encuentren presentes autoridades municipales, estatales y federales, se marcara con una (X) el tipo de autoridad, unidad y persona que se encuentra al mando.
8.	Declaratorio de servicio	Se colocará nombre y firma de la persona a la que se le presto el servicio.
9.	Comentarios	Se anotara el comentario de la persona a la que se le presto el servicio.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Códlgo:</b>	T00
	<b>Página:</b>	14 de 15

FORMATO: 02





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	15 de 15

## **INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: FORMATO PARTE DE SERVICIO DE BOMBEROS**

### **FORMATO CON SU CLAVE 02**

**Objetivo:** En el se plasman todos los pormenores del auxilio se brindado.

**Distribución y Destinatario:** Fue realizado para uso del personal de Atención de Emergencias Urbanas (Bomberos).

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Datos generales	Se anotara los datos generales del servicio: fecha, hora de llamada, hora de llegada al lugar del servicio, hora de regreso a la base, tipo de reporte y ubicación del servicio, unidad y personal que atiende el servicio.
2.	Fenómeno perturbador	Se marcara con una (X) el fenómeno perturbador que origina el servicio.
3.	Tipo de auxilio que se presta	Se marcara con una (X) el tipo de auxilio que se brinda: arboles en riesgo, panales, incendio, postes y cables caídos.
4.	Fugas de gas	Se marcara con una (X) en la capacidad del recipiente de gas L. P. que presenta fuga
5.	Datos del servicio	Se describirá que se atiende, las acciones que se realizan.
6.	Vehículo automotor	En caso de tratarse de algún percance vehicular se marcara con una (X) el tipo de vehículo, tipo y marca, placas, color y nombre de operador.
7.	Autoridades presentes	En caso de que se encuentren presentes autoridades municipales, estatales y federales, se marcara con una (X) el tipo de autoridad, unidad y persona que se encuentra al mando.
8.	Declaratorio de servicio	Se colocará nombre y firma de la persona a la que se le presto el servicio.
9.	Comentarios	Se anotara el comentario de la persona a la que se le presto el servicio.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 1-15

### **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL. Se emite Dictamen a establecimientos comerciales, industriales y de servicio, previa revisión de las medidas de seguridad conforme a las normas, así como la revisión de documentales conforme a la Norma técnica de Protección Civil.





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	9 de 12

**PROCEDIMIENTO:**

Expedición de Dictamen de Condiciones de Seguridad de Protección Civil.

**OBJETIVO:**

Inspeccionar los establecimientos comerciales, industriales y de servicios cumplan con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y al mismo tiempo difundir la Cultura de la prevención y autoprotección.

**ALCANCE:**

La normatividad en materia de Protección Civil, es de observancia para todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	1 de 12

### REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículo 4. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024. Reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil. Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 2, fracción LVI; Capítulo XVI De los particulares, artículo 88. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2014,
- Código Administrativo del Estado de México. LIBRO SEXTO. De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales CAPÍTULO PRIMERO Del objeto y finalidad. Artículos 6.1, 6.2, 6.4; CAPÍTULO SEXTO De las unidades internas. Artículos 6.17, 6.18, 6.19; TÍTULO CUARTO De los simulacros y señalizaciones, artículos 6.23; TÍTULO QUINTO De las evaluaciones, autorizaciones, registros y dictámenes 6.24, 6.25, 6.25 BIS, 6.26 Fracción I, III Y IV; TÍTULO OCTAVO De la vigilancia CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales, artículos 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, CAPÍTULO TERCERO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. artículos 6.36, 6.37 Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma. 5 de abril de 2024.
- Reglamento al Libro sexto del Código Administrativo del Estado de México. CAPÍTULO OCTAVO DE LAS UNIDADES INTERNAS. Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32; TÍTULO TERCERO DE LOS SIMULACROS Y SEÑALIZACIÓN CAPÍTULO PRIMERO DE LOS SIMULACROS 34, 35, 36, 37; CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SEÑALIZACIÓN 38, 39, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIZACIONES. 42, 43 y 44; CAPÍTULO SEGUNDO DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN, artículos 84,85, 86; CAPÍTULO TERCERO DEL SUBPROGRAMA DE AUXILIO, artículos 87 y 88; CAPÍTULO CUARTO DEL SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN, 89 y 90; TÍTULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, artículos 100, 101, 102, 103; CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, artículos 104, 105, 106, 107, 108. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 08 de enero de 2016. Última reforma POGG 11 de septiembre de 2023.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	2 de 12

### **RESPONSABILIDADES:**

**Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos:** organizar, coordinar y supervisar que se lleven a cabo los procedimientos conforme a ley.

**Verificadores y notificadores autorizados:** realizar los procedimientos de verificación acorde a las leyes de la materia aplicables.

### **DEFINICIONES:**

**Autorización:** al acto jurídico mediante el cual la Coordinación General, previa evaluación de las condiciones de seguridad de un inmueble e instalaciones fijas, móviles o temporales, en donde se desarrolle la concentración masiva de personas, y que sea de alto o mediano riesgo, otorga un permiso para iniciar operaciones cualesquiera que sea su giro.

**Carta de Corresponsabilidad:** al documento que las personas físicas y jurídicas colectivas dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de protección civil, tienen que entregar a sus clientes, en donde asumen el compromiso de responder en términos civiles, penales y administrativos por los trabajos que realizan.

**Código Administrativo:** al Código Administrativo del Estado de México.

**Código de Procedimientos Administrativos:** al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Dictamen de Protección Civil:** a la resolución que la Coordinación General, emite a las solicitudes de los particulares, para aquellas construcciones que produzcan un impacto regional en términos de lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo, sobre la infraestructura y equipamiento urbanos, y los servicios públicos, ya sean de carácter regional o local, así como los establecimientos que dentro de sus actividades, desarrollen algún proceso que implique el manejo de sustancias y productos de alto y mediano riesgo.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	3 de 12

**Generadores de Alto Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios, que se encuentran señaladas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron transcritos a la letra del primer y segundo listado de actividades altamente riesgosas, expedidos por las secretarías de Gobernación, de Desarrollo Urbano y de Ecología, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, respectivamente.

**Generadores de Mediano y Bajo Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Municipio:** a la organización política-administrativa que sirve de base a la división territorial del Estado y ante el cual se gestione, tramite o lleve a cabo el procedimiento administrativo de que se trate.

**Norma Oficial Mexicana:** a la regulación técnica de observancia obligatoria que en los términos de la Ley General de Metrología y Normalización es expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

**Norma Técnica de Protección Civil:** a las disposiciones administrativas de carácter general, cuya expedición y vigilancia corresponden a la Secretaría General de Gobierno, que tienen por objeto establecer reglas, atributos, directrices, características y prescripciones aplicables a un proceso, sistema, actividad o servicio que realicen o presten tanto los particulares como las autoridades en materia de protección civil.

**Norma Técnica Estatal:** a las disposiciones administrativas de carácter general consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación.

**Prevención:** al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Programa Específico de Protección Civil:** al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	5 de 12

Programa Interno de Protección Civil: al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.

Protección Civil: a la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Registro: al Registro Estatal de Protección Civil.

Titulares: a las personas físicas o jurídicas colectivas beneficiarias del permiso, dictamen o licencia en términos de lo señalado por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, así como aquellas que con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún evento público.

#### **INSUMOS:**

- Papelería: formatos impresos de actas y ordenes de verificación, hojas membretadas para impresión de Dictámenes de condiciones de seguridad
- Equipo de computo
- Combustible: gasolina para vehículo (moto)

#### **RESULTADOS:**

Fomentar la Cultura de la prevención y la autoprotección a través de acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones comerciales, industriales y de servicios; así como proteger los bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

#### **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Recopilación de expedientes de establecimientos de bajo riesgo enviados de la Ventanilla Única de la Dirección de desarrollo Económico a la Coordinación.
- Procedimiento inherente a la expedición de Dictámenes de condiciones de Seguridad de Protección Civil.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 6 de 12

### **POLÍTICAS:**

- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México, deberá verificar que los establecimientos comerciales, industriales y de servicio, cumplan con las condiciones de seguridad en materia de protección Civil conforme a la norma técnica Estatal.
- Deberá corroborar que los establecimientos, comerciales, industriales y de servicios fomenten la Cultura de la cultura de la prevención y la autoprotección a través de la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de Autoprotección.
- Sin excepción alguna el trato a la ciudadanía, deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional, y dar las recomendaciones necesarias para mitigar riesgos en los establecimientos, comerciales, industriales y de servicios que se verifiquen.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	5 de 12

**DESARROLLO:** DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

**PROCEDIMIENTO**

NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO Y ACTIVIDAD
1	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	RECIBE SOLICITUD DE DICTAMEN, REvisa LA VIALBILIDAD DE LA DOCUMENTACION INGRESADA, SI ES VIABLE, SE EMITE ORDEN DE VERIFICACIÓN, SI NO HASTA QUE INGRESE CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN.
	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	NOTIFICADOR: IDENTIFICÁNDOSE PREVIAMENTE, SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL, PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.
2	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VERIFICADOR: IDENTIFICÁNDOSE PREVIAMENTE, AL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO SE REALIZA LA VISITA DE INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS: SE REvisa Y SE COTEJA EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO.  VERIFICANDO QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL; EN CASO DE REALIZARSE ALGUNA OBSERVACIÓN SE OTORGA UN PLAZO PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN
3	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VERIFICADOR: UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRIMER ACTA DE INSPECCIÓN; SE REALIZA UNA SEGUNDA INSPECCIÓN CORROBORANDO SE CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS.
4	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VERIFICADOR: NO CUMPLE: CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE LE ENTREGA CITATORIO PARA GARANTIA DE AUDIENCIA. ENTREGA DE OBSERVACIONES PRORROGA PARA ENTREGARLAS  SI CUMPLE: CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE HACE LA ENTREGA INFORMES DEL EXPEDIENTE AL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA SU REVISION Y AUTORIZACION DE ELABORACION DEL VISTO BUENO
5	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	COORDINADOR: AUTORIZA ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
6	COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN: FIRMA Y ENTREGA DE DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD.

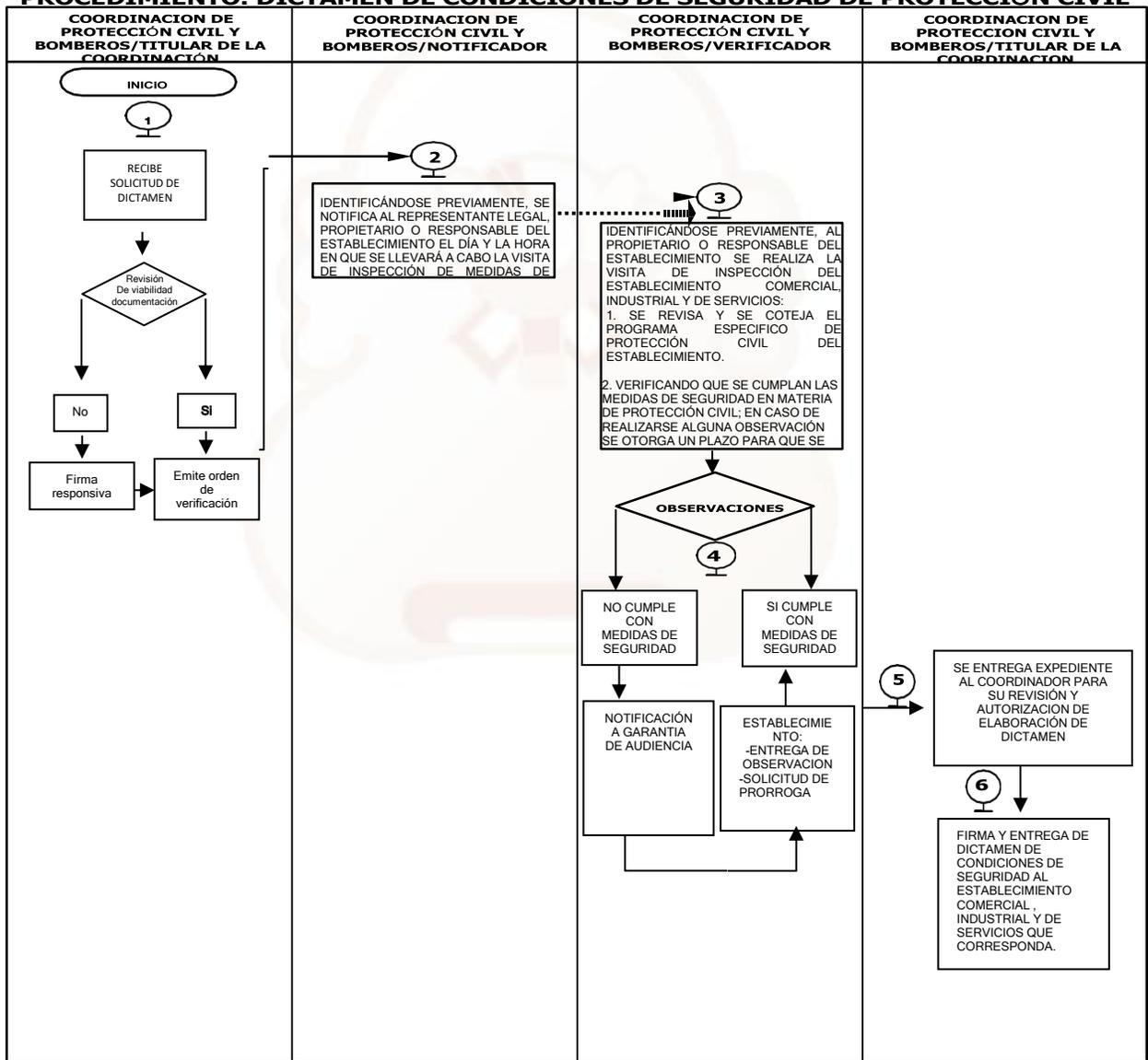


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2025
<b>Código:</b>	T00
<b>Página:</b>	5 de 12

**DIAGRAMACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO: DICTAMEN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	8 de 12

### **MEDICIÓN:**

Indicadores para medir la eficiencia en las verificaciones de medidas de seguridad a establecimientos comerciales, industriales y de servicios:

Número

VERIFICACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS REALIZADAS

VERIFICACIONES DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS SOLICITADAS

X 100=

PORCENTAJE TOTAL DE  
VERIFICACIONES DE LAS  
MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE ESTABLECIMIENTOS

### **Registro de evidencias:**

- Actas de verificación.
- Dictámenes de condiciones de Seguridad Emitidos.

### **FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Acta de verificación
- Orden de verificación



**TEOLOYUCAN**  
Transformación con VISIÓN  
2025 - 2027

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	9 de 12

**FORMATO:**     **FORMATOS DE PARTE DE SERVICIO PREHOSPITALARIO Y DE BOMBEROS**

FORMATO: 01



FORMATO: 02



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> junio de 2025
	<b>Códlgo:</b> T00
	<b>Página:</b> 10 de 12

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Orden de verificación</b>		
<b>FORMATO CON SU CLAVE 01</b>		
<b>Objetivo:</b> Se designa establecimiento que se verificara.		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Verificador		
<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	Lugar y fecha	Lugar y fecha de expedición y número de expediente
2.	Destinatario	Se anotará los datos del Establecimiento: Nombre o razón social y domicilio de la empresa.
3.	Cuerpo del oficio	Objeto, causa, motivo, alcance y tipo de inspección
4.	Firma	Sello de la Coordinación, nombre y firma autógrafa del Titular de la Coordinación



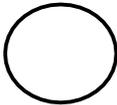
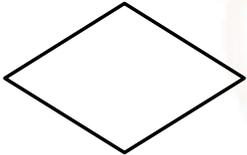
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	10 de 12

<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: Acta de verificación</b>		
<b>FORMATO CON SU CLAVE 02</b>		
<b>Objetivo:</b> Plasmar si físicamente cuenta con las medidas de condiciones de seguridad de Protección Civil		
<b>Distribución y Destinatario:</b> Verificador		
<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.	número de expediente	Se anotará el número expediente asignado
2.	rubro	lugar, hora, fecha de inicio de verificación (deberá escribirse sin abreviaturas)
3.	Datos del verificador	Nombre y cargo del inspector que desahoga
4.	Datos del establecimiento	Nombre o razón social y domicilio del Establecimiento verificado
5.	Quien atiende la inspección	Nombre completo del responsable, representante legal y/o propietario y datos de su identificación oficial.
6.	Testigos	Nombre y datos de la identificación oficial de quienes son designados como testigos
7.	Documentales	Se anotara las documentales presentadas en la visita de verificación conforme a la NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL NTE-001-CGPC-2016.
8.	Observaciones:	Se anotara lo que si observa que cumple con las condiciones de seguridad de protección civil: respecto a la señalización conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011; equipo contra incendio conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010; equipo de primeros auxilios conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-020-STPS-1994; así como la revisión de instalaciones de gas, instalación eléctrica.
9.	Manifestaciones del verificado	se anotará si la persona que atiende la verificación tiene algún comentario respecto a la verificación.
10.	Anotaciones	Se anotará si hubo cambio de testigos, o alguna agresión.
11.	Conclusión de verificación	Se anotará hora en la que se concluye la verificación
12.	calce	Se anotará nombre y firma de quienes intervinieron en la verificación: verificador, responsable, representante legal y/o propietario; y testigos.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 10 de 12

### SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> junio de 2025
	<b>Código:</b> T00
	<b>Página:</b> 10 de 12

<b>Símbolo</b>	<b>Representa</b>
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	<b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	<b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	<b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	11 de 12

### **REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición [REDACTED]: Elaboración del manual de procedimientos de la Coordinación de protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México.

“Deja sin efectos al Manual de Procedimientos... o Procedimiento... publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha (día) de (mes) de (año)”.

O en su caso

“Deja sin efectos al Manual de Procedimientos... o Procedimiento..., validado el (día) de (mes) de (año)” por la Dirección General de Innovación, mediante oficio (incluir el número de oficio).

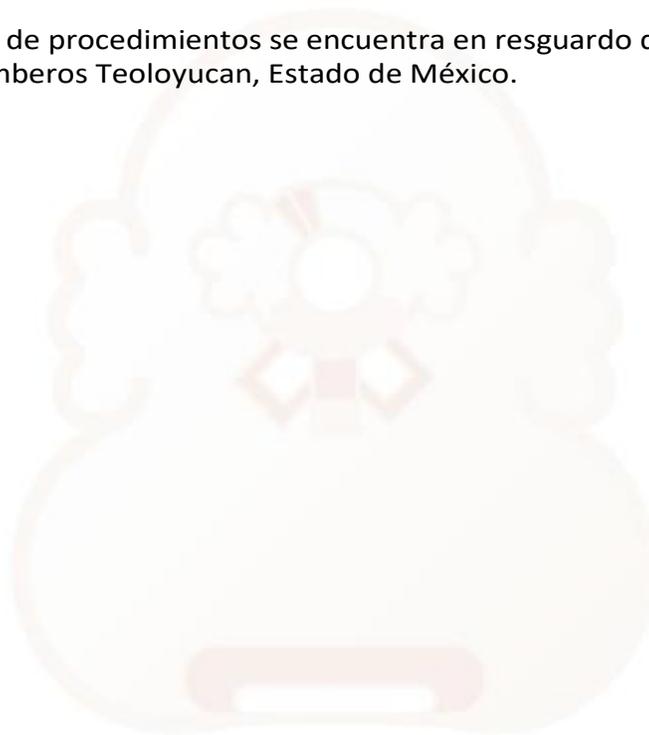


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2025
<b>Código:</b>	T00
<b>Página:</b>	XI

**DISTRIBUCIÓN**

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Teoloyucan, Estado de México.





<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2025
	<b>Código:</b>	T00
	<b>Página:</b>	XI

VALIDACIÓN

\_\_\_\_\_  
DR. LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOYUCAN.

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CABRERA JIMENEZ  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

\_\_\_\_\_  
LIC. HORACIO GONZALEZ GUERRERO  
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS.



**TELOYUCAN**  
Transformación con VISIÓN  
2025 - 2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TELOYUCAN 2025 - 2027**

